

08 de Noviembre, 2024

#### Unidades Tecnológicas de Santander

Attn: A quien corresponda

Asunto: Activación y funcionamiento de Turnitin Originality Check®

Por medio de la presente certificamos la activación y funcionamiento de la suscripción de Turnitin Originality Check.

**Fecha de inicio de la suscripción:** 05 de Noviembre de 2024 **Fecha del fin de la suscripción:** 04 de Noviembre de 2025

No. de estudiantes suscritos: 7,590 estudiantes

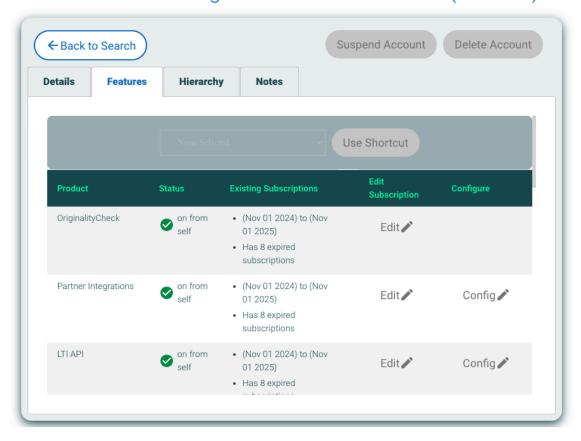
Soporte: la siguiente imagen de nuestro sistema muestra la activación con un límite de 7,590

estudiantes suscritos.

Acco	ount Name			Account 7	Гуре	
Unidades Tecnológicas de Santander_DI			single campus		~	
	dent Limit		-	Account Lar	nguage	
7590			Spanish			~
Accou	ınt Manage	r		Repository (	-	
Set renev	val rep to m	e 🚨	Admin ha	s the choice	of repository	~
Claudia Meza		~				
		Account	t Users			
	Account	Active Students	Student Limit	Available		
	110427	2201	7590	5389		
Administrator  Jenny Paola Rangel Chaves (diegrupos@correo.uts.edu.co)  Account Parent  None						



# Unidades Tecnológicas de Santander\_DIE (110427)<sup>us</sup>



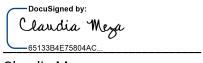
#### Datos de acceso a la plataforma

Administrador de la cuenta: Jenny Paola Rangel Chaves Usuario para ingresar: <a href="mailto:diegrupos@correo.uts.edu.co">diegrupos@correo.uts.edu.co</a>

Contraseña: Creada por el administrador

Si tuviesen cualquier duda o consulta, no duden en comunicarse conmigo al correo electrónico cmeza@turnitin.com

Atentamente,



Claudia Meza

Gerente de Renovaciones de Turnitin

cmeza@turnitin.com

NIT: 890 208 727 - 1

### ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002568-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y ITIS SUPPORT SAS

Entre los suscritos a saber, JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13.510.055 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, identificada con NIT. Nº. 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Director de Investigaciones y Extensión, según Resolución No. 02-113 y Acta de Posesión No. 015 de febrero 5 de 2018, delegado para Delegar la contratación para la adquisición de bienes y servicios, requeridos por la entidad y la oficina a su cargo para satisfacer necesidades que surjan dentro del desarrollo de los objetivos de la Oficina de Investigaciones y Extensión y la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación, así como la ordenación del gasto necesaria para ejecutar dicha contratación mediante resolución 02-029 del 15 de enero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará UTS y por la otra, FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.493.212 expedida en Bogotá, quien actúa como representante legal de ITIS SUPPORT SAS, identificada con NIT 830.080.928-2, legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 yquien para efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido encelebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes CONSIDERACIONES 1) Que en el informe de estudios y documentos previos el Director Administrativo de Investigaciones y Extensión establece que Las Unidades Tecnológicas de Santander en su compromiso con la comunidad académica, promueve la investigación, procesos de enseñanza y aprendizaje de integral para la gestión del conocimiento científico velando por la cultura investigativa en los estudiantes y docentes. Para lo cual, asegura la calidad y relevancia de la producción científica y su divulgación en medios académicos institucionales, así como su accesibilidad para la sociedad en general. Cada año las UTS realiza la renovación de la licencia del software para la protección y divulgación de invenciones y de originalidad, su última renovación en octubre del año 2023, guardando vigencia hasta el mes de octubre de 2024, permitiendo a los docentes la revisión de trabajos de grado y la producción científica, detectando citas incorrectas o posibilidades de reproducción de información no propia y sin referenciar, fomentando la integridad académica y logrando que los docentes y estudiantes valoren la importancia de una escritura original, mejorando el entorno del aprendizaje y permitiendo la protección la producción científica de los mismos. Cabe resaltar que durante la vigencia 2023, en la plataforma se registró 823 consultas de similitud, y en el tiempo corrido de la vigencia de enero a agosto de 2024 la herramienta reporta un total de 1.315 consultas, su usabilidad demuestra un comportamiento ascendente. Además, el creciente posicionamiento de la institución en la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación exige a docentes y grupos de investigación mantener estas buenas prácticas. A través de sus investigaciones, han contribuido a resolver problemas y realidades en comunidades, organizaciones y empresas. En este contexto, la herramienta anti plagio se vuelve esencial para proteger la originalidad y la calidad de los trabajos investigativos de la institución. Resulta importante resaltar que Turnitin hace parte de la estrategia institucional que se desarrolla desde el proceso misional de investigación, haciendo parte de las herramientas de la política de gestión del conocimiento. Por otra parte, y como resultado del estudio jurídico y técnico previo efectuado para realizar la contratación respectiva, se tiene como resultado que Turnitin cuenta con un proveedor exclusivo autorizado en Colombia para las soluciones de Turnitin que incluyen el servicio de suscripción objeto del presente proceso. 3) Que se efectuó por parte del Director de investigaciones y extensión, la convocatoria a veedurías ciudadanas. Lo anterior, mediante la suscripción de un proceso de contratación directa, mediante la causal de no existir pluralidadde oferentes. 4) Que, dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-01823 del 04 de octubre de 2024. 5) Que, mediante acto administrativo, se justificó la celebración del contrato con ITIS SUPPORT SAS. Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO: El objeto del presente contrato, consiste en ""SOFTWARE PARA LA PROTECCION Y DIVULGACION DE INVENCIONES Y DE ORIGINALIDAD PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER VIGENCIA 2024-2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 33-2024". De conformidad a lo previsto en los Estudios y documentos previos y la oferta presentada, y en los términosque se describen a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD	
------	-------------------------------------	--	---------------------	--	----------	--

NIT: 890 208 727 - 1

# ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002568-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y ITIS SUPPORT SAS

	LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER 1 1115 SUPPORT SAS						
				Herramienta informática de prevención de plagio con las siguientes características:			
				Detección de coincidencia			
				La herramienta debe:			
				- Permitir máximo la creación de 7.590 usuarios (Docentes y Estudiantes) y el envío de 30.360 entregas por la vigencia del contrato.			
				-Permitir el almacenamiento y descarga desde la misma plataforma de documentos tratados con el software, manteniendo el formato original al momento de la descarga			
				-Definir el porcentaje de similitud o coincidencia con recursos encontrados en internet			
				- Realizar búsqueda de material coincidente en internet abierta, papers de los mismos estudiantes, y contenido especializado como bases de datos, contenido editorial, journals y bases de datos académica y comerciales			
	04442405	Suscripción a	Cartaille	-Verificar similitudes con fuentes sin importar si están o no en el idioma original del documento enviado.	1		
1	81112106	herramienta informática anti plagio	Suscripción	- Cargar en la base de datos de Turnitin una copia del documento analizado por el usuario.	1		
				- Realizar el análisis de coincidencia respetando el formato del documento analizado.			
				- Brindar hipervínculos a los recursos de los que se encontró coincidencia.			
				- Brindar hipervínculos por niveles, en los casos donde hay copias de copias			
				- Generar reporte de coincidencia en formatos PDF			
				- Ofrecer filtros para parametrizar el análisis de coincidencia permitiendo filtrar citaciones y bibliografía.			
				- Permitir la carga de documentos en distintos formatos			
				- Permitir a un usuario la carga de varios documentos y generar su reporte de coincidencia en línea.			
				- Generar reporte de coincidencia en línea.			
				-Brindar acceso directo a las páginas, fuentes, documentos o textos de las similitudes encontradas			

NIT: 890 208 727 - 1

# ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002568-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y ITIS SUPPORT SAS

LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SAN	TANDER I IIIO COI I CIRI CAC
	- Ofrecer manuales y/o tutoriales de uso en idioma inglés y español
	Servicios complementarios
	La herramienta debe:
	- Ofrecer módulos especiales para profesores
	Administración y estadísticas
	La herramienta debe:
	- Ofrecer privilegios de administrador
	- Ofrecer manual de ayuda en idioma inglés y español para funcionamiento técnico de la herramienta.
	- Poder configurarse para plataformas LMS: Moodle, Blackboard, iLearning, otros.
	- Permitir la parametrización de entrega de trabajos/documentos finales en las asignaturas creadas en el LMS
	- Funcionar en la nube
	- Permitir autenticación mediante usuario y contraseña (usuario interno, email, etc.)
	- Permitir el acceso directo al recurso a través de URL
	- Permitir la generación y restauración de BackUps de datos
	- Ofrecer especificaciones técnicas de instalación/parametrización dentro de la infraestructura tecnológica de la institución
	Usabilidad
	La herramienta debe:
	- Ser compatible a nivel de múltiples navegadores.
	- Ser compatible para visualizarse en dispositivos móviles.
	- Ser multi-idioma.
	- Generales: Objetivos del sitio, URL, contenidos, estructura, look & feel, coherencia, reconocible, actualización.
	- Presentar identidad e información: Logos, eslóganes, información del proveedor, contactos, datos referenciales.
	- Manejar lenguaje técnico, conciso, amigable.

#### NIT: 890 208 727 - 1

## ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002568-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y ITIS SUPPORT SAS

- Permitir estructura y navegación a
nivel de jerarquías, hipertextualidad,
enlaces reconocibles, respuesta del
sistema, imágenes de enlace, páginas
huérfanas.
- Ofrecer búsqueda y estructura de
resultados, asistencia para búsquedas
no exitosas, cajas de texto anchas.
- Tener opción de ayuda en una sección
de ayuda completa, ayudas
contextuales, FAQ's o preguntas
frecuentes.
recuerties.
- Permitir accesibilidad a través de
tamaño y tipologías de fuente,
contraste de colores, peso de la página,
impresión de páginas, compatibilidad
con navegadores.
- Ofrecer control y retroalimentación,
así como omitir ventanas pop-up,
informar al usuario de errores, tiempos
de respuesta controlados.
Capacitación: 3 Sesión de Capacitación
al personal designado por las Unidades
Tecnológicas de Santander.
Servicio y soporte: Ofrecer recursos
informativos para la correcta
divulgación del recurso y soporte
técnico vía web. Soporte técnico vía
tickets por email y telefónico.
tickets por email y telefornico.
Periodo de suscripción: UN (1) AÑO
Número de usuarios: 7.590

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción de las UTS lo señalado en el informe de estudios y documentos previos y su propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO: El término dentro en el cual el contratista se compromete a suministrar el servicio contratado será de quince (15) dias, previa aprobación de la póliza de garantía, suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal respectivo. CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$113.702.122). PARAGRAFO: Dentro del valor total del presente contrato están incluidos la totalidad de los costos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. CLAUSULA CUARTA. - REGIMEN TRIBUTARIO: EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanza les y legales a que haya lugar. CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente, se pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente Cien por ciento (100%) una vez haya sido entregado el objeto contratado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC. PARAGRAFO: Las UTS pagarán el valor del contrato en moneda pesos colombianos. CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES. - POR PARTE DE EL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que tratan el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que



NIT: 890 208 727 - 1

## ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002568-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y ITIS SUPPORT SAS

le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual. EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones Generales 1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá: a. Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Institución le imparta. c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos. d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3. Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad. 5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas. 6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007. 10. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate. 11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor. 12 Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto. 13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. Obligaciones específicas: 1. Renovar la suscripción de la herramienta informática de prevención de plagio cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados. 2. Permitir 7590 usuarios activos y hasta 30,360 entregas a través de la suscripción. 3. Ofrecer recursos informativos para la correcta divulgación del recurso y soporte técnico vía web. 4. Proporcionar soporte técnico vía tickets por email y telefónico. 5. Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 6. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 7. En caso de presentarse alguna inconformidad por parte del supervisor del contrato respecto a los elementos, será atendida de manera inmediata por el contratista y los cambios se realizarán en un plazo máximo de tres (3) días contadas a partir de la manifestación de inconformidad. POR SU PARTE, LAS UTS, se obliga a: 1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Quinta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualidad de Caja PAC. CLAUSULA SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y las UTS es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las UTS. PARÁGRAFO1: La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL: EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal de EL CONTRATISTA no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL CONTRATISTA frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única deberá tener las siguientes coberturas:

#### NIT: 890 208 727 - 1

## ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002568-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y ITIS SUPPORT SAS

TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	Tomador: Contratista
Calidad del Servicio Prestado	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más	
		Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídica de las UTS. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Será responsabilidad de EL CONTRATISTA prorrogar las garantías en caso de ser necesario. CLÁUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato comoestimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los servicios dejados de prestar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía iudicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DEFECTOS DE EJECUCION: EL CONTRATISTA será responsable por la mala calidad de los servicios prestados o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento y sin indemnización alguna, en los siguientes eventos: 1). Por cesación de pagos, apertura de proceso concursal o embargos judiciales que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. 2). Por no dar inicio a los trabajos en el tiempo convenido. 3). Cuando elincumplimiento de alguna de las partes, se deriven consecuencias que hagan imposible su ejecución o causen graves perjuicios a la otra. 4). Por retraso injustificado en la ejecución de las actividades contratadas, siempre y cuando dicho retraso se deba a causas imputables a alguna de las partes. 5). Cuando se adelante o ejecute obras o trabajos distintos a las convencidos como objeto del presente contrato; o no lo ejecutare en los términos y especificaciones previstas. 6). Por causas legales. 7). Por caso fortuito o fuerza mayor. 8). Por sentencia judicial que condene a cualquiera de LAS PARTES como autor o participe de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si es incluido en las listas para el control delavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002. La interpretación del contrato se realizará haciendo uso de la potestad establecida en el artículo 15 de la Ley 80 de 1983. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será la ciudad de Bucaramanga. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga o al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co EL CONTRATISTA. CL 102 47 A 66 en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico info@ltis.com.co, CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución y perfeccionamiento que el CONTRATISTA acredite: 1) La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Jurídica y, 2) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

F – GJ - 11

### GESTIÓN JURÍDICA

PÁGINA 1 DE: 2

### ACTA DE INICIACIÓN

VERSIÓN: 2.0

CONTRATO No.	002568-24		
ОВЈЕТО	SOFTWARE PARA LA PROTECCION Y DIVULGACION DE INVENCIONES Y DE ORIGINALIDAD PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER VIGENCIA 2024 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 33 2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa		
FECHA DE INICIACIÓN	23 de octubre del 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de noviembre del 2024		
PLAZO DEL CONTRATO	El término dentro en el cual el contratista se compromete a suministrar el servicio contratado será de quince (15) días, previa aprobación de la póliza de garantía, suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal respectivo		
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$113.702.122)		
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N/A		
FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente, se pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente Cien por ciento (100%) una vez haya sido entregado el objeto contratado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A		
CONTRATISTA	ITIS SUPPORT SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SERGIO ENRIQUE SUAREZ CEPEDA		
CERTIFICADODE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 24-01823 FECHA: 04-09-2024 VIGENCIA: 2024		
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 24-01988 FECHA: 16-10-2024 VIGENCIA: 2024		
RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 2.3.2.02.01.004.2202026.47829.03		
DESCRIPCION RUBRO	Adquisición de software para la protección y divulgación de invenciones y de originalidad vigencia 2024.		
GARANTIAS POLIZA No. 33-46-101060420			
EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL E	STADO S.A.		
APROBACION DE GARANTIA: 23	de octubre de 2024		

#### **RELACION DE AMPAROS:**

RELACION DE AMILANCO.					
NOMBRE DEL PORCENTAJE		VALOR	VIGENCIA		
AMPARO	AMPARADO	ASEGURADO	INICIA	TERMINA	
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	11.370.212,20	21-10-2024	10-11-2025	
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	11.370.212,20	21-10-2024	10-11-2025	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato (Incluido IVA)	5.685.106,10	21-10-2024	10-11-2027	



#### GESTIÓN JURÍDICA

PÁGINA 2 DE: 2

F – GJ - 11

#### ACTA DE INICIACIÓN

VERSIÓN: 2.0

En Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024, en las instalaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, se reunieron las siguientes personas: FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO obrando en condición de representante legal de la empresa ITIS SUPPORT SAS, en calidad de contratista y SERGIO ENRIQUE SUAREZ CEPEDA en calidad de Supervisor, para dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación del Contrato No 002568-24, cuyo objeto consiste en SOFTWARE PARA LA PROTECCION Y DIVULGACION DE INVENCIONES Y DE ORIGINALIDAD PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER VIGENCIA 2024 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 33 2024

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

SERGIO ENRIQUE SUAREZ CEPEDA

Supervisor

FERNÁNDO GUILLERMO AGOSTA CAICEDO

Rep. Legal ITIS SUPPORT SAS

Contratista